



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2020-05806175-referenciado:
Solicitud de prórroga convenio de emergencia móvil prehospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 55 de fecha 18 de enero de 2021 del H. Directorio se dispuso en su "ARTÍCULO 1° *Tener por autorizada la Prórroga de los Convenios del Servicio Prehospitalario, a partir del 15 de diciembre de 2020 y por el término de noventa (90) días, conforme lo informado por Dirección de Gestión de la Red Prestacional, con el Visto Bueno de la Dirección de Atención a la Salud*".

Que habiéndose cumplido el plazo autorizado en la norma legal citada precedentemente la Subdirección Prestacional, solicita evaluar la prórroga del Convenio de los Servicios Prehospitalarios en idénticas condiciones a las vigentes durante un período de 90 (noventa) días desde el 15/03/2021.

Que lo peticionado se fundamenta en el actual contexto de Emergencia Sanitaria en el que se encuentra la Provincia, en el aumento de las prestaciones que realizan los servicios de Emergencias y Traslados con Médico y que tiene como objetivo evitar la interrupción de las prestaciones durante la época de aumento de casos de COVID 19 y enfermedades respiratorias.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere autorizar la prórroga del Convenio de Servicios Prehospitalarios a partir del 15 de marzo y por un período de 90 (noventa) días.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la Prórroga de los Convenios del Servicio Prehospitalario, a partir del 15 de marzo de 2021 y por el término de noventa (90) días, conforme lo informado por Subdirección Prestacional, con el Visto Bueno de la Dirección de Atención a la Salud.

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 17– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-04-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5806175-20,Prorroga Conv. Serv. Hospitalario

Datos Generales

Nº de Expte: 5806175-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------